



Radicado: D 2024070001878

Fecha: 15/04/2024

Tipo: DECRETO  
Destino: SERVIDORES



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

#### POR EL CUAL SE DEJA PARCIALMENTE SIN EFECTOS Y SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 2024070001015 del 28 de febrero de 2024, en el artículo 01, fila nro. 01, se terminó el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NELSY ROA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.423.450**, como docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Fisca, en la Institución Educativa Vigía del Fuerte – sede Liceo de Vigía del Fuerte, del municipio de Vigía del Fuerte, plaza nro. 17730, como consecuencia del nombramiento en Periodo de Prueba del señor **FERNANDO ALONSO GIRALDO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.826.815**.

En atención a que mediante el Decreto 2023070003760 del 23 de agosto de 2023, se trasladó a la señora **ROA GUTIERREZ** para la institución Educativa Rural Indigenista Embera Atrato Medio – Sede Principal, Plaza ETNO, como docente de básica secundaria, área de Matemáticas, plaza nro. 17748, se hace necesario dejar sin efectos la terminación de la docente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar parcialmente sin efectos el Decreto 2024070001015 del 28 de febrero de 2024, en el artículo 01, fila nro. 01, por el cual se terminó el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones al señor **NELSY ROA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.423.450**, como docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Vigía del Fuerte – sede Liceo de Vigía del Fuerte, del municipio de Vigía del Fuerte, plaza nro. 17730, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2024070001015 del 28 de febrero de 2024 en el artículo 03, en el cual se nombró en periodo de prueba al señor **FERNANDO ALONSO GIRALDO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.826.815**, en el sentido de indicar que se nombra en reemplazo de la señora **NELSY ROA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.423.450**, quien se trasladó a otro municipio, y no como allí se indicó, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **NELSY ROA GUTIERREZ**, y al señor **FERNANDO ALONSO GIRALDO RIVERA** haciéndoles saber que contra éste no procede los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.


**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos del Decreto 2024070001015 del 28 de febrero de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		11-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		12-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		10-4-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		8/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma